



Radicación: 50 400 40 89 001 2013 00049 00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: ANA MERCEDES SALAMANCA  
Demandados: NEYLA INES ROJAS DIAS y BENJAMIN MEDINA MONTEALEGRE

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, hoy cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que se encuentra vencido el término del traslado de las actualizaciones a la liquidación del crédito presentadas por el apoderado de la parte actora, sin que se haya presentado objeción alguna.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Lejanías, Meta, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencia a fin de pronunciarse respecto de las actualizaciones a la liquidación del crédito presentadas por la parte demandante, a través de su apoderado judicial<sup>1</sup>, bien para aprobarla o modificarla en los términos del artículo 446, ordinal 3º, del Código General del Proceso.

Observa el Despacho que la actualización a la liquidación aprobada mediante auto de fecha 16 de mayo de 2017<sup>2</sup>, presenta inconsistencias respecto al total de la liquidación, atendiendo la liquidación aprobada hasta el 31 de julio de 2016, conforme a lo ordenado en decisión de fecha 28 de octubre de 2016<sup>3</sup>. De igual manera, las liquidaciones actualizadas de crédito presentadas el 10 de abril de 2019<sup>4</sup> y 26 de agosto de 2020<sup>5</sup>, no tuvieron en cuenta el total de intereses liquidados y aprobados anteriormente, la cual quedará de la siguiente manera:

**1.- Letra de cambio**, con fecha de vencimiento el 29 de febrero de 2012, por valor de capital \$9.000.000.00 M/L.

Total intereses moratorios liquidados del	
01/MAR/2012 al 31/JUL/2016.	\$ 21.007.800,00

<sup>1</sup> Folios 34 y anverso del folio 40 del Cuaderno Principal  
<sup>2</sup> Folio 33 de Cuaderno Principal  
<sup>3</sup> Folios 29 y 30 del Expediente  
<sup>4</sup> Folio 34 del Expediente  
<sup>5</sup> Folio 40 del Expediente



Total intereses moratorios liquidados del 01/AGO/2016 al 30/MAR/2017.	\$ 1.926.000,00
Total intereses moratorios liquidados del 01/ABR/2017 al 8/ABR/2019.	\$ 5.462.580,00
Total intereses moratorios liquidados del 09/ABR/2017 al 30/AGO/2020.	\$ 3.546.840,00
Total intereses moratorios:	\$31.943.220,00
Capital	\$ 9.000.000,00
TOTAL:	\$40.943.220,00

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho dispone:

**Primero: Modificar las liquidaciones** del crédito actualizadas presentadas por la parte demandante, a través de su apoderado judicial, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

**Segundo: Aprobar la presente liquidación del crédito actualizada** con arreglo a lo establecido por el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso, en cuantía equivalente a cuarenta millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos veinte pesos, moneda legal (\$40.943.220 M.L.), liquidados al 30 de agosto de 2020, correspondiente al capital e intereses de mora respecto de la letra de cambio con fecha de vencimiento el 29 de febrero de 2012, a favor de la parte demandante y en contra de los accionados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**Tercero:** Contra la presente decisión procede el recurso de apelación (Art. 446, ordinal 3° del C. G. del P.).

**NOTIFÍQUESE**

**YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA**  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 22 del 6 DE MAYO DEL 2021

  
LILIANA CAROLINA MOTICA BARRIOS  
Secretaria